



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N 096-2023-MPLC/A

Quillabamba, 07 marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 211-2023-HPG- GSP/MPLC, de fecha 16 de febrero del 2023, el Gerente de Servicios Públicos de la MPLC, solicita designación de Responsables para el Registro Nacional de Sanciones, EL Informe Legal N° 0159-2023-OAJ-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo N°016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministro de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento;p

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por decreto Supremo N°016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N°003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización de tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de Infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecina, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por decreto Supremo N°016-2009-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, publicado el 14 de abril del 2014, a la letra señala: "Las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y en los demás casos serán inscritas por las municipalidades provinciales o SUTRAN, según corresponda;

Que, el artículo 322° numeral 1 del referido Decreto Supremo precisa lo siguiente: "El registro de infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente (...); el artículo 323°, sobre actualización del Registro Nacional de Sanciones, señala: "Las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2015-MTC/15, "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones, teniendo como finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de papeletas de infracción; las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente;



Que, visto el Informe N° 221-2023-GPS/MPLC, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos de la MPLC MG. Ángel Jaime Orduña Ventura, solicita designación de Responsables para el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES, conforme a la Directiva N° 002-2018-MTC/15, aprobado por la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, con el propósito de habilitar usuario y contraseña, para lo cual adjunta el formato de solicitud de Credenciales de acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) y hace mención a los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	MG. ANGEL JAIME ORDUÑA VENTURA	06772936	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
02	ECON. ALAN GALLEGOS CONQUEHUANCA	45650935	JEFE DE LA DIVISION DE TRANSITO CIRCULACION VIAL



Que, conforme el Informe Legal N° 0159-2023-OAJ-MPLC, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, del expediente concluye que resulta necesario la designación del Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura Gerente de Servicios Públicos y al Econ. Alan Gallegos Colquehuanca Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial La Convención, como Responsables para el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES, conforme a la Directiva N° 002-2018-MTC/15, aprobado por la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura Gerente de Servicios Públicos y al Econ. Alan Gallegos Colquehuanca Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial La Convención como "USUARIOS OPERATIVOS" y "USUARIOS DE APROBACION" RESPONSABLES DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS)

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, interesados y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimientos y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.S.P.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679